



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

6243

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

“Artículo 5. Cuota y devengo.

La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen:

2,9 %.”

La presente modificación entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141,2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Castejón del Puente, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra.